ACTA DE EVALUACIÓN Nº 8 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.012
"ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12...días del mes de ...abril..... del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 1711/11** *"Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1° y 2° de la resolución N° 985 del 17 de setiembre de 2008 y se deja sin efecto la resolución N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009"*, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 06/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2.012 **"ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 231644. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 15/03/2012 – ID 231644. ----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **M Y P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Angel Villalba**----------
- **SERFER S.R.L.**----------
- **DISTRIPAR de Fredesvindo Girett López**----------
- **DISTRIBUIDORA NUPAR de Hugo Ramón Paredes Benitez**----------
- **QUIMI – TEST S.R.L.**----------
- **REMAQ de Ana Narcisa Gimenez**.----------
- **AQUA GROUP S**.A..----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas ni aclaraciones

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial Nº 1711/2011, nombrada al inicio del presente: *El Econ. Felipe Huerta Delgado, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Gustavo Dávalos Insfrán, Secretario General; El Sr. Clemente Sanabria, Director de Bienes y Suministros y la Abog. Estela Velázquez, representante del Gabinete Ministerial.* ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 05 se informa que en fecha 27 de marzo del año dos mil doce, siendo las once horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del

///...C.E.O. N°...8.... Pág. 1.../

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 8 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.012
"ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL"

///...C.E.O. Nº..... Pág. 2...///

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por cláusula 20 del Anexo 1 que dice: "*La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación... el día 27/03/12 a las 11:00 horas...*".

Según lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

- **AQUA GROUP S.A.**----------
- **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza.**----------
- **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva.**----------
- **MOLMAN S.A.**----------
- **SAN NICOLAS S.R.L.**----------

4. **Verificación Económica.** ----------

La cotización de la oferta presentada se detalla a continuación: ----------

Nº	Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
1	AQUA GROUP S.A	23.960.500.-
2	GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza	31.302.050.-
3	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	18.311.000.-
4	MOLMAN S.A.	18.324.525.-
5	SAN NICOLAS S.R.L	75.685.500.-

Se deja constancia que se procedió conforme a lo dispuesto por cláusula 13 del Anexo 1 que dice: "13. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 1 inc. a del Decreto Nº 6.674/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL...". El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 20% con relación a productos de igual naturaleza que sean nacionales". Dicho porcentaje de recargo fue aplicado a las ofertas presentadas por las firmas **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, MOLMAN S.A., SAN NICOLAS S.R.L**, según el siguiente detalle:----------

La firma GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza, ofertó todos los productos de procedencia Brasilera. La firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva oferto en el ítem 1 (uno) "Cloro Granulado" producto de la marca Bel Chlor de procedencia USA. La firma MOLMAN S.A. oferto en el ítem 1 (uno) "Cloro Granulado" producto de la marca HGO de procedencia Brasilera. La firma SAN NICOLÁS S.R.L. oferto el ítem 1(uno) de procedencia China, los ítems 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 6 (seis) de procedencia Brasilera. ----------

Considerando lo expuesto, los montos ofertados por las firmas **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, MOLMAN S.A., SAN NICOLAS S.R.L** quedan de la siguiente manera:----------

Nº	Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
1	GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza	37.562.460.-
2	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	20.246.000.-
3	MOLMAN S.A	20.498.025.-
4	SAN NICOLAS S.R.L	90.519.000.-

///...C.E.O. Nº 8..... Pág. 2.../// (6)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 8 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.012
"ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL"

///...C.E.O. Nº..... Pág. 3...///

5. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTOS	AQUA GROUP S.A	GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	MOLMAN S.A.	SAN NICOLAS S.R.L
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

///...C.E.O. Nº 8.... Pág. 3...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 8 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.012
"ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL"

i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j)	Copia de las Addendas, si las hubiere.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada ut supra, las ofertas presentadas cumplen con la presentación de todos documentos solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1: ----------

6. <u>Motivos de calificación</u> ----------

Por memorándum D.A. Nº 132/2012 remitido por el Sr. Lucio Benítez Zárate – Jefe del Departamento de Adquisiciones, se dirige al Sr. Clemente Sanabria – Director de Bienes y Suministros, a los efectos de remitir la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento de contratación. En la evaluación remitida se verificó que los Oferentes cumplan en general con las Especificaciones Técnicas y con los Plazos de Entrega de los bienes solicitados, según los Anexos 2 y 3, al respecto se informa que CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas requeridas.----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación***...". ----------

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*". ----------

Atendiendo a lo dispuesto por la disposición legal transcripta en lo fundamental ut supra, y considerando lo establecido en las bases de la presente contratación, la oferta evaluada como la oferta más baja en precio es la presentada por la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva** la cual cotiza lo solicitado por la Convocante en la suma de **Gs.** 18.311.000.- **(GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL)** adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, el cual es de **Gs. 25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 454/2012, visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 8 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.012
"ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL"

7. **Conclusión o recomendación** ----------

El inciso c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

El artículo 63º del decreto Nº 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 06/2012** para la **ADQUISICIÓN DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL** a la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva** por el monto de **Gs.** 18.311.000.- **(GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL) IVA incluido**.--

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 09:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

Abog. Gustavo Dávalos Insfrán
Secretario General
Secretaría General – MOPC

Econ. Felipe Huerta Delgado
Presidente

Sr. Clemente Sanabria
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Estela Velázquez
Representante
Gabinete Ministerial